CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 1361 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y CONSORCIO RM URBANÍSTICO 3000

OBJETO:	ADECUACIÓN ESPACIO PUBLICO PARA EL MEJORAMIENTO DEL ENTORNO SOCIAL EN EL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DE ANACONIA DE NEIVA HUILA.
CONTRATISTA:	CONSORCIO RM URBANÍSTICO 3000 NIT. 902.067.791-8 R.L. RONALD ALEXIS GONZÁLEZ MARTÍNEZ C.C. 7.716.297 de Neiva
VALOR DEL CONTRATO:	MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($1.362.820.522,00) M/CTE)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	17 de junio de 2025.

En Neiva, a los diez (10) días del mes de agosto de 2026, se reunieron el Ingeniero GERMAN DARÍO SANCHEZ GOMEZ, Secretario de Infraestructura, en calidad de supervisor del contrato de interventoría, JUAN CAMILO POLANIA ANDRADE identificado con cédula de ciudadanía N° 1.075.246.439 de Neiva, quien funge como Representante Legal del CONSORCIO INTERVENTORES NEIVA 2026, contratista de interventoría y RONALD ALEXIS GONZÁLEZ MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.716.297 de Neiva, quien funge como Representante Legal del CONSORCIO RM URBANÍSTICO 3000, en calidad de contratista de obra, con el fin de dar inicio a la ejecución del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 1361 DE 2026, para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato 1361 de 2026 en la CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO.

2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato de obra.

3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato de obra sin orden escrita por parte del supervisor y/o interventor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.

4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado y/o interventor, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

5. El supervisor y/o interventor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y/o convenio y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy diez (10) de agosto de 2026.

JUAN CAMILO POLANIA ANDRADE
R.L. CONSORCIO INTERVENTORES NEIVA 2026
Interventor

RONALD ALEXIS GONZÁLEZ MARTÍNEZ
R.L. CONSORCIO RM URBANÍSTICO 3000
Contratista de Obra

GERMÁN DARÍO SÁNCHEZ GÓMEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Supervisor Cto. Interventoría

Proyectó: GILDARDO SERRATO SERRATO
Ing. Contratista- S.I.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva